

AMPLIACIÓN DE CONTRATO DE OBRA

En Montevideo el día 26 de abril de 2017, entre POR UNA PARTE: **CORPORACION VIAL DEL URUGUAY S.A.** (en adelante "el Contratante"), representada en este acto por el Cr. Jorge Perazzo, titular de la cédula de identidad N° 847.867-3 y por el Ing. Carlos Colacce, titular de la cédula de identidad N° 1.167.582-0, constituyendo domicilio en Rincón 528, piso 5°; Y POR OTRA PARTE: la empresa Hernández y González S.A (en adelante "el Contratista"), representado en este acto por el Sr. Daniel Cerrillo, titular de la Cédula de Identidad N° 1.726.513-2, constituyendo domicilio en la calle Grito de Asencio 1248, convienen en celebrar la presente Ampliación de Contrato:

PRIMERO: ANTECEDENTES

- I) La Corporación Vial del Uruguay S.A. llamó a licitación para la realización de la obra C/53 "Rehabilitación de Pavimento en Rutas Av. Giannattasio, 68, 34 y 7". Luego de analizadas las ofertas presentadas a dicho llamado, el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A., resolvió adjudicar los trabajos de referencia a la empresa Hernández & González S.A y suscribió contrato a esos efectos el día 30 de mayo de 2012. (Licitación C/53).
- II) Este Contrato fue incluido en el Programa de obras financiado por Fonplata (Contrato AB/19), en el marco del Anexo IB suscrito entre el MEF, MTOP, CND y CVU el día 05 de noviembre de 2012.
- III) Por expediente N° 2013/10/003/0/1487, el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A., gestionar un traspaso de Monto Imponible para la ejecución de obras de Mezcla Asfáltica y Cemento Asfáltico. Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 06 de diciembre del 2013 el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A resuelve autorizar la Modificación de Contrato correspondiente, suscribiendo contrato a tales efectos el día 17 de diciembre de 2013.
- IV) Por expediente N° 2014/10/003/1497, el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A., gestionar una Ampliación de Contrato para la ejecución de los trabajos de "Pavimento en Calzada y Banquina de Ruta 12 Tramo 44k750 – Ombúes de Lavalle". Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 03 de octubre de 2014 el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A, resuelve autorizar la Ampliación de Contrato correspondiente, suscribiendo contrato a tales efectos el día 12 de diciembre de 2014.
- V) Por expediente N° 2015/10/3/811, el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A., gestionar una Ampliación de Contrato para la Rehabilitación en mezcla asfáltica de la Ruta 12, tramo Ruta 54 – Cardona. Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 01 de junio de 2016 el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A, resuelve autorizar la Ampliación de Contrato correspondiente, suscribiendo contrato a tales efectos el día 01 de junio de 2016.
- VI) Por expediente N° 1828/2015, el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A., gestionar una Ampliación de Contrato para la Rehabilitación en mezcla asfáltica de la Ruta 12, tramo Ruta 54 – Cardona. Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 10 de agosto de 2016 el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A, resuelve autorizar la Ampliación de Contrato correspondiente, suscribiendo contrato a tales efectos el día 24 de agosto de 2016.
- VII) Por Expediente N° 3685/2016, el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A, gestionar una Ampliación de Contrato para la Rehabilitación de la Ruta 12, tramo: Cardona - Juan J. Jackson (longitud 14K631), mediante la técnica de reciclado en Frío con asfalto espumado y calzada en carpeta asfáltica. Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 28 de marzo de 2017 el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A, resuelve autorizar la Ampliación de Contrato correspondiente, suscribiendo contrato a tales efectos el día 26/04/2017.
- VIII) Por Expediente N° 662/2017, el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A, gestionar una Ampliación de Contrato para la realizar los trabajos de Reconstrucción del pavimento en el By Pass de la ciudad de Trinidad. Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 28 de marzo de 2017 el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A, resuelve autorizar la Ampliación de Contrato correspondiente.

SEGUNDO: OBJETO

Por el presente, las partes acuerdan realizar la Ampliación de Contrato, para la ejecución de los trabajos de "Rehabilitación del pavimento en el By Pass de la Ciudad de Trinidad" de acuerdo con los rubros, metrajes y montos especificados en el Anexo I, que se agrega y forma parte de este Contrato.

TERCERO: PRECIO

El contratante abonará al Contratista por la ejecución de las obras mencionadas en la cláusula segunda del presente Contrato, el monto básico de (pesos uruguayos veintinueve millones cuatrocientos sesenta y tres mil setecientos setenta y uno con 89/100) \$ **29:463.771,89** sin impuestos.

CUARTO: PLAZO

El plazo de los trabajos objeto de la presente ampliación es de un mes (1) contado a partir de la notificación de la No Objeción del MTOP.

QUINTO- FORMA DE PAGO

Se aplicará la forma de pago prevista en el contrato original (Art. Quinto) de fecha 30 de mayo de 2012.

SEXTO- PERÍODO DE RESPONSABILIDAD

El período de responsabilidad por defectos se establece en dieciocho (18) meses, contados a partir de la Recepción Provisoria Total de las obras.

SEPTIMO- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El contratista constituyó Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, mediante Certificado de Afectación de Valores Públicos, N° 152-160-560-2 por un monto de USD 52.000 (dólares americanos cincuenta y dos mil con 00/100).

OCTAVO- PREVISIONES VARIAS

En todo lo no modificado por el presente acuerdo, continuarán vigentes y válidos todos los términos establecidos en el Contrato de fecha 30 de mayo de 2012 y todos los demás documentos que forman parte del mismo.

NOVENO- COMPETENCIA Y JURISDICCION APLICABLE

Las partes aceptan como derecho aplicable a este Contrato el Derecho Privado y la competencia y jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Montevideo, y renuncian a cualquier otra opción.

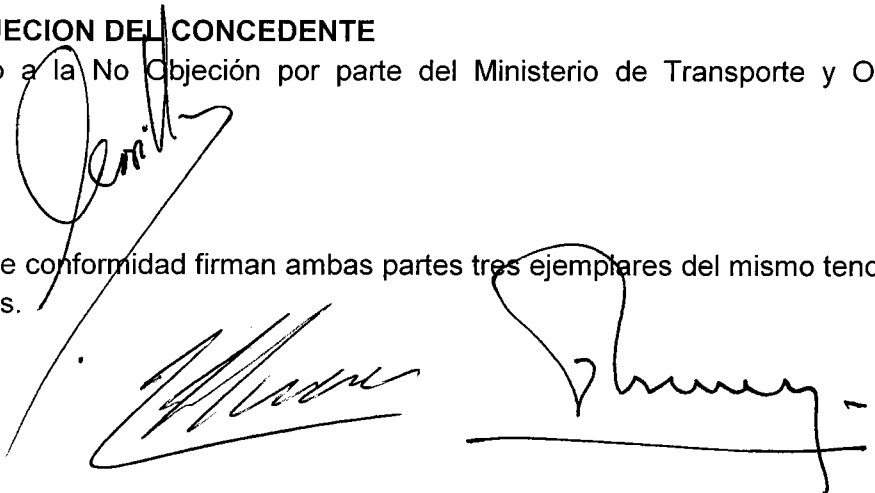
DECIMO - DOMICILIOS

Las partes constituyen domicilio a todos los efectos de este contrato en los indicados como suyos en la comparecencia, donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en forma fehaciente.

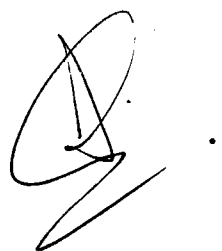
DECIMO PRIMERO - NO OBJECION DEL CONCEDENTE

Este acuerdo se firma sujeto a la No Objeción por parte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Para constancia y en prueba de conformidad firman ambas partes tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.



ANEXO I

Handwritten signature consisting of two distinct parts: a stylized mark on the left and a more complex, looped signature on the right.Handwritten signature consisting of a large, circular loop with a vertical line through it, and a long, sweeping underline.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
 DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
 CORPORACION VIAL DEL URUGUAY S.A.
 EMPRESA HERNANDEZ Y GONZALEZ S.A.

AMPLIACION DEL CONTRATO AB/19 - Reconstrucción del pavimento en el By Pass de la ciudad de Trinidad

Cuadro de metrajes y Precios Unitarios

RUBRO	DESIGNACION	UNIDAD	METRAJE	P. UNITARIO		MONTO
				PESOS SIN I.V.A.		
IV	94 Cemento Portland para Base Cementada	ton	370,97	6.168,71		2.288.405,81
V	102-1 Mezcla asfáltica para carpeta de rodadura de bajo espesor	ton	5.783,35	1.546,49		8.943.916,70
V	103-1 Mezcla asfáltica para bacheo	ton	720,00	2.296,31		1.653.339,93
VI	111 Ejecución riego bituminoso de imprimación	m2	17.665,00	8,24		145.538,58
VI	118 Ejecución tratamiento bituminoso de adherencia	m2	18.690,00	5,49		102.655,58
VII	135 Material granular para bacheo	m3	380,00	788,07		299.465,18
VII	181 Reciclado de Pavimentos	m2	17.665,00	236,42		4.176.357,19
CLII	2134 Suministro transp. y elab. de cemento asfáltico	ton	344,68	23.137,40		7.974.997,49
CLII	2135 Suministro transp. y elab. de emulsiones asfálticas	m3	5,61	23.790,61		133.465,32
CLIII	2136 Suministro transp. y elab. de diluidos asfálticos	m3	14,13	26.713,79		377.465,85
CLI	2376 Fresado	m3	1.361,80	2.473,32		3.368.164,26
IMPORTE DE OBRA S/IMPUESTOS						29.463.771,89